

Ordenanzas,
Resoluciones y
Decretos

BOLETIN
OFICIAL DE
LA CIUDAD
DE VILLA
NUEVA

Abril 2023

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3390/23

VISTO:

El Expediente N° 22.619/23 con fecha 29.03.2023, iniciado por la Sra. LÓPEZ, Alicia del Carmen mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Socio-Económico y a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. LÓPEZ, Alicia del Carmen del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde mes de mayo del año 2022 hasta el mes de diciembre del año 2023 inclusive, del inmueble designado catastralmente como:16-05-23-01-02-047-042, ubicado en calle Almirante Brown N° 726 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-DAR DE BAJA los Certificados N° 11181, 13154 y 15355.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3391/23

VISTO:

El Expediente N° 15.865/13 con fecha 01.08.2013, iniciado por la Sra. SOSA, Adriana Emma, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Socio-Económico y a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. SOSA, Adriana Emma, del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2023, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-002-005, ubicado en calle Avenida Patria N° 1362 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3392/23

VISTO:

El Expediente N° 21.577/21 con fecha 10.08.2021, iniciado por el Sr. AGUILA, Juan Carlos, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Socio-Económico y a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. AGUILA, Juan Carlos, del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2004 hasta el año 2019 y el año 2023, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-064-013, Cuenta N° 08205, ubicado en Ruta Provincial N°2 101 de nuestra Ciudad.-

ART.2).- AUTORIZAR AL DEM a eximir el Talonario N° 36983 y dar de baja los Certificados N° 55105, 57735, 62131 y 65102.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3393 /23

VISTO:

El Expediente N° 22.080/22 con fecha 26.04.2022, iniciado por el Sr. IBAL, Ignacio Alberto, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, de acuerdo al Informe Socio-Económico y a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. IBAL, Ignacio Alberto, del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2023, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-051-004, ubicado en calle Tucumán N° 1531 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3394 /23

VISTO:

El Expediente N° 18.716/17, iniciado con fecha 22/06/17, por el Sr. ISABETTINI Ariel Damián, mediante el cual solicita escrituración de tres lotes a su favor (LOTES N° 50, 51 y 52 – ahora lotes 101, LOTE 102 y LOTE 103 -, todos ellos de la MANZANA NÚMERO 14), en función se ser cesionario de los derechos y acciones de los adquirentes en subasta: Héctor Emilio CAVAGNERO (lote 50 y 51, hoy 101 y 102); y Jorge Elías MUSSA (lote 52, hoy 103), conforme a documentación acreditante que se adjuntó al expediente-

Y CONSIDERANDO:

Que: a) En el presente expediente se han adjuntado las cesiones de derechos por los cuales el señor ISABETTINI reclama la escrituración a su favor de los inmuebles de referencia; b) Mediante Ordenanza n° 3047/19, se autoriza al DEM a realizar Plano de Mensura y subdivisión del inmueble en cuestión; c) Se ha adjuntado Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble en cuestión, del que surgen los inmuebles de manera independiente, extremo que ha sido cumplimentado, habiéndose acompañado al expediente de referencia Plano n° 16-02-133631/2022, visado con fecha 19/12/2022; d) Que en la ordenanza n° 032, del año 1993, se aprueba la venta en subasta de los inmuebles resultantes del plano de subdivisión, y en su artículo 6° se establece la expedición de los títulos traslativos de dominio a favor de los adquirentes en subasta, una vez que se encuentren debidamente satisfechas las

obligaciones de pago por parte de los compradores, extremo que también se haya cumplimentado.-

Que, encontrándose debidamente cumplimentado todos los recaudos necesarios, se hace necesario dictar la norma legal pertinente

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Ariel Damián ISABETTINI, D.N.I. N° 18.533.267, respecto a los lotes designados como 101, 102 y 103, todos ellos de la MANZANA NÚMERO 14 de la Ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba.-

ART.2).- LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo del Sr. ISABETTINI Ariel Damián.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA 3395/23

VISTO:

La nota de fecha 30.03.2023 enviada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), mediante la cual solicitan un incremento en las tarifa de agua potable y desagües cloacales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en esta solicitud se destaca la imperiosa necesidad de proceder a ajustar la tarifa, ya que se han agotado todas las instancias tendientes a mantener los cuadros tarifarios vigentes.

Que, de no proceder a un ajuste en el incremento de los costos se verá comprometida la prestación en los servicios y se pone en riesgo la concreción de inversiones básicas de reposición y mantenimiento.

Que, dada la Primera Lectura del proyecto y la realización de la Audiencia Pública el día 13.04.2023, donde los vecinos asistentes manifestaron sus posiciones, objeciones y demás, en un todo de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Orgánica.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORIZAR, a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), al incremento de un 40% en la tarifa de agua potable y desagües cloacales. El incremento se implementara la siguiente manera:

- Un 14 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de abril de 2023.
- Un 13 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de mayo de 2023.
- Un 13 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de junio de 2023.

Dichos porcentajes son de carácter no acumulativo.-

ART.2).- LA CAPyCLO aplicará un descuento del 40% para el consumo de hasta quince (15) metros cúbicos, a los asociados pensionados y jubilados que cobren la jubilación mínima. Para acceder este descuento, los mismos deberán realizar el trámite administrativo, anualmente, en la sede de la Cooperativa.-

ART.3).- AUTORIZAR, a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), al incremento de un 50% en las conexiones de agua potable y desagües cloacales. El incremento se implementara la siguiente manera:

- Un 20 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de abril de 2023.
- Un 15 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de mayo de 2023.
- Un 15 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de junio de 2023.

Dichos porcentajes son de carácter no acumulativo.-

ART.4).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.5).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.6).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA 3396/23

VISTO:

Las ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO DELIBERANTE establecidos en la Carta Orgánica Municipal: Artículo 46: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Inciso 24) Nombrar de su seno, comisiones investigadoras a efectos del cumplimiento de sus funciones

legislativas y para establecer la responsabilidad de los funcionarios municipa-les. Las comisiones investigadoras deberán respetar los derechos y garantías per-sonales y la competencia y atribuciones del Poder Judicial, debiendo expedirse en todos los casos sobre el resultado de sus investigaciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este Concejo Deliberante hace uso de sus atribuciones conferidas en la Carta Orgánica, en el art. 46 inc. 24 citado ut supra. Atento a que dicho Cuerpo, primeramente citó a la Secretaria de Economía y Finanzas Contadora Vanesa Ciarroca con fecha 08.03.2023, entre otras cosas a dar explicaciones y la información pertinente sobre el cobro de las Contribuciones que inciden sobre los automotores en la ciudad de Villa Nueva. Haciéndose presente en el recinto con fecha 22.03.2023, oportunidad en que los Concejales cuestionaron los excesivos aumentos que sufrió dicha contribución en el corriente año y la ilegalidad de dicho cobro por no respetar lo que establece la Ordenanza General Impositiva, la Ordenanza Tarifaria Anual y la Ley Impositiva Provincial. Sin obtener una respuesta satisfactoria por parte de la responsable del área de finanzas municipal.

Que, en razón de los reclamos efectuados por los vecinos de nuestra Ciudad y la negativa de la funcionaria a dar las explicaciones necesarias al caso que nos ocupa, este Concejo Deliberante, resuelve con fecha 13.04.2023 enviar una nota a la citada funcionaria, a fin de que manifieste en forma escrita, qué criterios utilizó para la liquidación de las Contribuciones que inciden sobre los Automotores para la anualidad 2023, pidiéndole que ejemplifique cálculo y mencione el marco normativo aplicado. Estipulando, además, el día 14.04.2023 hasta las 13.30 horas como plazo límite, en el cual la Contadora debía haber presentado la información requerida, incumpliendo totalmente lo solicitado en la nota mencionada.

Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera necesaria y urgente la conformación de una Comisión Investigadora, con el objeto de esclarecer la situación antes planteada y tomar todas las medidas correspondientes.

Que, al finalizar dicha investigación, la Comisión deberá emitir dictamen al respecto;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- CONFORMAR una COMISIÓN INVESTIGADORA a los fines analizar el desempeño de la Secretaria de Economía y Finanzas, Contadora Vanesa Ciarroca, en relación al aumento exorbitante que han sufrido las Contribuciones que inciden sobre los Automotores en la ciudad de Villa Nueva para la anualidad 2023, fórmula utilizada, marco legal aplicado y toda otra información de importancia sobre el tema en cuestión.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Al finalizar la investigación, la comisión deberá emitirse el dictamen correspondiente.-

ART.2).- La Comisión Investigadora será constituida según criterio a determinar en instancia de la labor legislativa, asegurando la integración con el soporte técnico pertinente.-

ART.3).- Los Concejales integrantes de la presente Comisión Investigadora podrán renunciar a su integración debiendo ser reemplazado por otro Concejel del mismo Bloque Político.-

ART.4).- Los Concejales miembros de la Comisión Investigadora contarán con el asesoramiento externo de los profesionales que consideren necesarios.-

ART.5).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA 3397/23

VISTO:

El boleto de Compraventa de fecha 27.02.1995, de todo lo que, en fin, resulta que MARTÍNEZ, Sergio Raúl, DNI 14.916.257, es titular del hoy Lote 5 de la Manzana "N".-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno realizar la transferencia del Lote 5 de la Manzana "N" a favor de MARTÍNEZ, Sergio Raúl, DNI 14.916.257, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio por compraventa, el que consta inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva en relación a la Matrícula 1672881.

Que, obra construida una unidad de vivienda en el precitado lote.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir Escritura traslativa de dominio de compraventa del Lote 5 de la Manzana "N", a favor del Sr. MARTÍNEZ, Sergio Raúl, DNI 14.916.257, casado con BUSTAMANTE, Sandra Susana DNI N° 17.371.193.-

ART.2).- LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo del Sr. MARTÍNEZ, Sergio Raúl.-

ART.3).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA 3398/23

VISTO:

La nota de fecha 04.04.2023 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual solicita autorización para liquidar un tramo de la Obra de Pavimentación del Barrio Prado Español, tomando como valor de referencia el costo de la bolsa de cemento fijado para los demás frentista del Barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este pedido se fundamenta en virtud de las demoras producidas en la ejecución de la Obra de Pavimento del Barrio Prado Español en la calle Cervantes Saavedra entre González Camareros y Manuel de Fallas.

Que, el valor de la bolsa de cemento para los demás vecinos del barrio era de \$490 y cuando se liquidó el tramo faltante el valor de la bolsa de cemento era de \$1.500.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORIZAR AL D.E.M. a efectuar la liquidación de la Obra de Pavimento del tramo faltante del Barrio Prado Español, tomando como valor de referencia el costo de la bolsa de cemento a \$490 fijado para los demás frentistas del Barrio.-

ART.2).-LOS FRENTISTAS comprendidos en la presente Ordenanza son:

- a) Cuenta N° 4213 – Contribuyente: BOLATTI, VÍCTOR DANIEL.
- b) Cuenta N° 4212 – Contribuyente: SERRANO, ALDO CESAR
- c) Cuenta N° 7366 – Contribuyente: DAGUERO DE CORIA, DORIS ROSA.
- d) Cuenta N° 4765 – Contribuyente: FORCONI DE PERROTTA, MARIA NILDA.
- e) Cuenta N° 3986 – Contribuyente: FIORAMONTI, MARTA GUADALUPE.
- f) Cuenta N° 4767 – Contribuyente: MORALES, TEOBALDO RAFAEL.
- g) Cuenta N° 4766 – Contribuyente: FORCONI DE PERROTTA, MARIA NILDA.
- h) Cuenta N° 4747 – Contribuyente: DEMARCHI, EVELIO JUAN BAUTISTA.
- i) Cuenta N° 3468 – Contribuyente: AVARO, OSVALDO ALFREDO.
- j) Cuenta N° 4750 – Contribuyente: FUNOY DE BARELLA, RITA MARTA.

ART.3).- AUTORIZAR AL D.E.M. a que, de los frentistas mencionados que hayan efectuado un plan de pago, puedan volver a liquidar dichas cuentas, tomando como parte de pago las cuotas ya abonadas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3399/23

VISTO:

El Expediente N°6.107/00 con fecha 10/02/00, iniciado por la Sra. MONTIVERO, Mirtha Ramona, mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia del impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR a la Sra. MONTIVERO, Mirtha Ramona del pago por Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2023, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-088-010 ubicado en calle 25 de Mayo esquina Güemes de nuestra Ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCION NRO. 2806/23

VISTO:

La Ordenanza N° 2431/16 que reglamenta los Artículos 57 y 172 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Villa Nueva y determina el objeto, procedimiento y alcance de las Audiencias Públicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14 de la mencionada Ordenanza establece que las AUDIENCIAS PÚBLICAS establecidas por el Art. 57 de la Carta Orgánica Municipal deberán ser convocadas por Resolución de la Presidencia del Cuerpo dentro de los dos (2) días posteriores a la aprobación del respectivo proyecto de Ordenanza en

primera lectura, con expresa indicación de lugar, día y hora de celebración de la misma, el número de expediente, autor del proyecto y tema a abordar.- La Resolución de convocatoria será publicado al menos en un (1) diario de circulación masiva y en los sitios web de la Municipalidad de Villa Nueva y del Concejo Deliberante durante los dos (2) días previos a la celebración de la Audiencia, como mínimo.-
Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.

ART.1).-DETERMINASE para el día jueves 13 de abril de 2023, a las 20 horas, la realización de AUDIENCIA PÚBLICA, para tratar el siguiente tema:

□ Incremento en las tarifas de los servicios de agua potable y desagües cloacales.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCION NRO. 2807/23

VISTO:

La creación del fondo fijo para administración interna de este Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza N° 1541/09 y sus modificatorias a través de las Ordenanzas N° 1684/10, 1985/13, 2491/13, 3173/21 y 3316/22.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 3316/22 quedo establecido que: ...“CREAR, en el Concejo Deliberante de Villa Nueva un fondo fijo mensual que será equivalente al 0,10% del monto establecido en el Presupuesto Anual correspondiente al Concejo Deliberante”.

Que, hasta el día de la fecha, el Concejo Deliberante no ha recibido ningún Fondo Fijo correspondiente al año 2023.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.

ART.1).-ESTABLÉZCASE que la Secretaria de Economía y Finanzas tendrá como fecha límite para hacer efectivo el pago de los fondos fijos adeudados al Concejo Deliberante, el día jueves 13 de abril de 2023.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Decretos

DECRETO N°378/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Jesica Paola BONETTO, D.N.I. N°33.916.909.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesica Paola BONETTO, D.N.I.N°33.916.909; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales; desde el 01/03/23, finalizando sus prestaciones el día 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2023.-

DECRETO N°379/23

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 03/04/23, mediante la cual solicita se le otorgue al

Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-
Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de Sección Corralón, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo N°899 - D.N.I.N° 21.761.988.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2023.-

DECRETO 380/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21116/22 de fecha 04/10/22, iniciado por Victor Hugo ROSINA, D.N.I.N°17.563.294; mediante el cual, a fs. 02, solicita dar la baja como titular de la cuenta JEE314, del registro municipal. -

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante desde fs. 02 y a lo dictaminado en fs. 07 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por el contribuyente Victor Hugo ROSINA, D.N.I.Nº17.563.294; previo pago de la baja correspondiente de la Cuenta JEE314 del Impuesto a los Automotores, cumplimentando lo dictaminado en fs. 07 reversa del Expediente Administrativo Municipal Nº21116/22 .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº381/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, los Contratos de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/03/23 y de fecha 21/03/23, suscriptos con Lisandro BACHIOCHI, D.N.I.Nº34.686.319; profesor de la actividad deportiva "BEACH TENNIS"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, desde el 01/04/23 hasta el 30/06/23, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/03/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; profesor de la actividad deportiva "BEACH VOLLEY"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, desde el 01/04/23 hasta el 30/06/23, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/03/23, suscripto con Evangelina RESTOVICH, D.N.I.Nº32.015.710; profesora de la actividad deportiva "RITMO LATINO"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, desde el 01/04/23 hasta el 30/06/23, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº382/23**

VISTO:

La Obra denominada "Construcción Centro de Desarrollo Infantil (CDI)", adjudicada mediante licitación pública efectuada por este municipio y tramitada bajo expediente municipal Nº 22187/22.-

Y CONSIDERANDO:

Que, luego de analizada la solicitud de financiamiento del mobiliario para la obra según Propuesta Equipamiento para CDI al Ministerio de Obras Públicas/Desarrollo Social;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - APRUÉBASE, la solicitud de ampliación de financiamiento para el mobiliario de la Obra Centro de Desarrollo Infantil presentada y elevada al Ministerio de Obras Públicas de la Nación. -

ART.2º). - LÁBRESE, la correspondiente Nota de Elevación. -

ART.3º). - NOTIFIQUESE, la presente a la adjudicataria. -

ART.4º). - EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA. -

ART.5º). - ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas. -

ART.6º). - PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº383/23

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto Nº 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/03/23 al 31/03/23, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/03/23 al 31/03/23, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/03/23 al 31/03/23, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/03/23 al 31/03/23, período/s en los cuales han ingresado en concepto de TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$149.950,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS C/00/100 (\$299.900,00): período desde el 01/03/23 al 31/03/23; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2023.-

DECRETO N°384/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• AGÜERO, Rosa Belen – D.N.I. N°39.176.765 de \$7.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- ALTAMIRANO, José Roberto – D.N.I. N°6.577.302 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- ALVAREZ, Sandro Alejandro – D.N.I. N°22.996.381 de \$11.000,00; por única vez. –
- BASUALDO, Rocio Belen – D.N.I. N°39.474.032 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- CÓRDOBA, Vanina Yanet – D.N.I. N°37.628.779 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- FAJARDO, Daniela Alejandra – D.N.I. N°36.372.559 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-

DECRETO N°385/23

VISTO:

Las familias de nuestra ciudad, al no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar los pozos ciegos de sus domicilios, así como también aquellas instituciones que lo requirieran. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s N°2-0593 de fecha 22/03/23 de \$180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), emitida/s por la firma "El Refusilo" de "CÁCERES, CARLOS".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-
DECRETO N°386/23

VISTO:

La nota de fecha 03/03/23, elevada por la "BATERÍA ACADEMICOS MANOS DE FUEGO" del barrio Los Olmos, mediante la cual solicita un subsidio para poder viajar al encuentro internacional de Baterías ,Batucadas y Pasistas que se llevará a cabo en la Ciudad de Gualeguay los días 6,7 y 8 de Abril del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la "BATERÍA ACADEMICOS MANOS DE FUEGO", del barrio Los Olmos, representada para este acto por Héctor Osvaldo TULIAN D.N.I.N° 17.836.046, un subsidio de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL), por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-

DECRETO N°388/23

VISTO:

La nota de fecha 27/02/23, elevada por Juan Manuel ARICCIO, representando a la ciudad de Villa Nueva en el "CAMPEONATO REGIONAL DE RALLY CORDOBES", mediante la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos, detallada en nota adjunta al presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a Juan Manuel ARICCIO, D.N.I.Nº28.064.791; un subsidio de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), por mes, durante 9 (nueve) meses, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-
DECRETO N°389/23**

VISTO:

La nota de fecha 03/04/23 presentada por la Comisión del Centro Vecinal del BARRIO VILLA OESTE de Villa Nueva, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual solicita materiales necesarios para poder realizar la reparación y mantenimiento de la sede de dicho barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Comisión del Centro Vecinal del Barrio BARRIO VILLA OESTE, Materiales detallados en la nota que se adjunta acompañando al presente Decreto, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-
DECRETO N°390/23**

VISTO:

La Ordenanza 3387/23 de fecha 29/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. ARIAS, MARIA LUISA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2022 HASTA EL AÑO 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. ROSSO, ELDER DOMINGO DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-028-008, UBICADO EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE N°722 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3387/23 de fecha 29/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-
DECRETO N°391/23**

VISTO:

La Ordenanza 3388/23 de fecha 29/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. GOYA, MIGUEL ÁNGEL DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2022 HASTA EL AÑO 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

23-02-01-032-003, UBICADO EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA N°173 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3388/23 de fecha 29/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-
DECRETO N°392/23**

VISTO:

La Ordenanza 3389/23 de fecha 29/03/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO DE COMPRAVENTA DEL LOTE 100 DE LA MANZANA 80, A FAVOR DE LA SRA. LÓPEZ, AMELIA SUSANA D.N.I.N°16.548.788”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3389/23 de fecha 29/03/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-
DECRETO N°393/23**

VISTO:

La nota de fecha 04/04/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/02/23 al 15/03/23, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

- ACOSTA, Fidel Gustavo – Legajo N°1015 –
- AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –
- ANDRADA, Aldo Daniel – Legajo N°720 –
- BARRIOS, Ubaldo Walter – Legajo N°884 –
- BONETTO, Pedro José – Legajo N°947 –
- CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 –
- CRAVAREZZA, Julio César – Legajo N°1047 –
- DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –
- DÍAZ, Luis Enrique – Legajo N°71 –
- FERRARI, Sonia Analía – Legajo N°740 –
- FUNES, Jorge Sebastián – Legajo N°883 –
- GOMEZ Javier Enrique – Legajo N°968 –
- GUERRERO, Mario Gustavo – Legajo N°584 –
- GUEVARA, Héctor Bienvenido – Legajo N°423 –
- NAVARRETA, Iván David – Legajo N°566 –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- PANDOLFI, Julieta Rocío – Legajo N°969 –
- PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730 –
- RODRIGUEZ, Míguela Paola – Legajo N°581 –
- ROLON, Ángel Rubén – Legajo N°1024 –
- ROMERO GONZALEZ, Gastón – Legajo N°972 –
- SAUL, Walter Ruvel – Legajo N°715 –
- STRUMIA, Héctor Eduardo – Legajo N°570 –
- VENTEO, Julio César – Legajo N°956 –
- VILCHE, Miguel Ángel – Legajo N°772 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-

DECRETO N°394/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/03/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.N°43.229.209; como coordinadora de escuelas deportivas y deporte escolar en las instalaciones pertenecientes a dicho labor a cargo de la Secretaría de Deporte y Turismo, desde el 01/04/23 hasta el 30/06/23, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-

DECRETO N°395/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317; Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.N°41.815.802; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; para la prestación de servicios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; durante los meses de Febrero y Marzo de 2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317; para la prestación de servicios de VACUNACIÓN, dependiente de la Secretaría de Salud; durante los meses de Febrero y Marzo de 2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.N°41.815.802; para la prestación de servicios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; durante los meses de Febrero y Marzo de 2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334; para la prestación de servicios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; durante los meses de Febrero y Marzo de 2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-
DECRETO N°396/23**

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 04/04/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Sección Electricidad la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• STRUMIA, Daniel – Legajo N°976 – D.N.I.N° 40.201.693. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-

DECRETO N°397/23

VISTO:

La nota de fecha 30/03/2023, elevada por la Unión Departamental de Árbitros de Fútbol (UDAF), solicitando solventar el combustible para el traslado de la Instructora Nacional Patricia Adriana GUERRERO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo de asistir al curso de instructores de árbitros.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Patricia Adriana GUERRERO, D.N.I.N°16.575.153; 40 (cuarenta) Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-24124, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-
DECRETO N°398/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21571/23 de fecha 28/03/23, iniciado por Marcelo Antonio RIMOLDI, D.N.I. N°12.145.164; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Marcelo Antonio RIMOLDI, D.N.I. N°12.145.164; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023.-
DECRETO N°399/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21478/23 de fecha 17/03/23, iniciado por Irma Gloria ASENSIO, D.N.I. N°06.200.099; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Irma Gloria ASENSIO, D.N.I. N°06.200.099; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N°400/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21596/23 de fecha 30/03/23, iniciado por Aldo Raúl OLIVA, D.N.I. N°06.476.806; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Aldo Raúl OLIVA, D.N.I. N°06.476.806; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N°401/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21535/23 de fecha 23/03/23, iniciado por Claudia Karina ONTIVERO, D.N.I. N°24.617.845; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a

Claudia Karina ONTIVERO, D.N.I. N°24.617.845; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N°402/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21536/23 de fecha 23/03/23, iniciado por Margarita Fátima ROSSI, D.N.I. N°13.015.899; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Margarita Fátima ROSSI, D.N.I. N°13.015.899; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023.-
DECRETO N°403/23**

VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura N°4-10480 de fecha 15/11/22 de \$109.160,00, emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023.-
DECRETO N°404/23**

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- DIAZ, Daviana Evelin – D.N.I. N°31.945.460 – Mercaderías detalladas en (Nota de Pedido N°1-26947). –
- PREMET, Gabriel Martin – D.N.I. N°41.153.389 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26948). –
- TULIAN, Doris Rebeca – D.N.I. N°44.175.460 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-26943) – 10 (diez) Docenas de tapas empanadas (Nota de Pedido N°1-26944). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N°405/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- ANDRADA, Blas Justino – D.N.I. N°08.538.235 de \$35.000,00; por única vez. –
- ANDRADA, Gisela Abigail – D.N.I. N°42.696.926 de \$15.000,00; por única vez. –
- CAMPOS, Guadalupe – D.N.I. N°42.183.792 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- CORNEJO, Norma Edith – D.N.I. N°20.804.073 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- DIAZ, Daviana Evelin – D.N.I. N°31.945.460 de \$2.500,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- PREMETS, Gabriel Martin – D.N.I. N°41.153.389 de \$2.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- SANCHEZ, Luís Miguel – D.N.I. N°30.468.860 de \$18.000,00; por única vez. –
- SONEYRO, Daniela Beatriz – D.N.I. N°43.769.237 de \$17.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023.-
DECRETO N°406/23**

VISTO:

La nota de fecha 04/04/23, elevada por la Escuela de Ciclismo y Atletismo "Actitud de Villa Nueva", la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando combustible para viajar

hacia la ciudad de Buenos Aires, representando a nuestra ciudad en la maratón de 21 km.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Escuela de Ciclismo y Atletismo "Actitud de Villa Nueva" de esta Ciudad, Combustible detallado según nota de pedido: N°1-27254, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se especifican en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023. –

DECRETO N°407/23

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de MARZO/23, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023.-
DECRETO N°408/23**

VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de MARZO/23, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2023.-
DECRETO N°409/23**

VISTO:

La Resolución Serie "W" N°001312/2023 de fecha 23/03/2023, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, acordándole a la Agente Municipal IPPOLITO Adriana Stela, C.U.I.L.N°27-16180535-7; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que el Agente Municipal beneficiado, CESE en toda relación de dependencia con esta Municipalidad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal IPPOLITO Adriana Stela, C.U.I.L.N°27-16180535-7; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/04/2023; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°001312/2023 de fecha 23/03/2023 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2023. –
DECRETO N°410/23**

VISTO:

La nota de fecha 04/04/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, una DIFERENCIA DEL ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, período 01/03/23 al 15/03/23 de acuerdo al incremento salarial del 20% acordado para el mes de Marzo del corriente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2023.-

DECRETO N°411/23

VISTO:

La nota elevada por el CENTRO VECINAL MALVINAS ARGENTINAS, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos por mejoramiento en la sede del barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, representado para este acto por la Sra. Valeria Elizabeth ANDRADA, D.N.I.N°27.550.035; un subsidio de \$13.500,00 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS), por mes, durante 15 (quince) meses, para la compra de ventiladores para el centro vecinal.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2023.-
DECRETO N°412/23**

VISTO:

La Nota Administrativa Municipal N°22622/23 de fecha 03/04/2023 en el que comparece a fs. 10, el Ab. Federico García, Mat. 4-941, solicitando la regulación de honorarios en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Nueva c/ Carpena Augusto – Ejecutivo Fiscal (Expte. 1108179)".-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 14/09/2022 se dictó la sentencia N° 61 (fs.2) recaída en los mencionados autos, en la cual se resuelve acoger la excepción opuesta por los Sres. Marisa Fabiana Guizzo de Garcia, Alfieri Elemir Guizzo y Griselda del Valle Thione de Guizzo, rechazando la ejecución en su contra por el Municipio de Villa Nueva y regulando los honorarios en la suma de \$46.925,40, imponiendo las costas a cargo de la Municipalidad de Villa Nueva;

2) Que, con fecha 27/03/2023 se inició la ejecución de honorarios (Expte.11793796) y que a los fines de detener la ejecución y proceder al archivo de las actuaciones, el letrado propone se le abonen sus honorarios, actualizados por planilla judicial a la fecha (fs. 18), mas concepto de Caja y Colegio, en la suma de \$74.870,25 dando por concluido cualquier tipo de honorarios que se adeuden, tanto de las actuaciones principales como de la ejecución de sentencia y cualquier otro rubro que pudiera corresponder según Código Arancelario. Por



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

todo ello, ésta Asesoría Letrada, salvo mejor criterio del DEM, y a los fines de dar por concluido las acciones judiciales y evitar gastos mayores;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- ABONAR, la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 25/100 (\$74.870,25) al Ab. Federico García, Mat.4-941.-

ART.2°).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1°) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2023.-

DECRETO N°413/23

VISTO:

La Nota N°20799/22 (iniciado el 24/05/2022) y Nota N°21141/22 (iniciado el 18/10/2022) por el que comparece el Sr. Ademar Aldo GENERO, DNI 16.328.994, en nombre propio y en representación de su madre Sra. Teresa Esther RIBBA, DNI 13.545.183 (fs.38), en el carácter de cónyuge supérstite e hijo de ALDO ATILIO GENERO, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Luis Rébola y constituyendo domicilio en calle Verbenas 236, Bª Las Rosas, Villa Nueva, interpone Pronto Despacho.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31/10/2020 falleció en la ciudad de Villa María el Sr. Aldo Atilio Genero quien fuera inhumado en el Cementerio Parque "La Naturaleza" (Ruta Provincial N°2 – Villa Nueva) en el sector Robles, parcela 664, Manzana "F" el mismo día 31/10/2020;

Que los comparecientes han solicitado oportunamente a la empresa propietaria del Cementerio Parque realizar el traslado de los restos del Sr. Aldo Atilio Genero al Cementerio Municipal de la localidad de Pozo del Molle, localidad de la cual era oriundo el mismo donde residen sus familiares directos;

Que la empresa "La Naturaleza SRL" ha rechazado dicho traslado bajo el argumento que surge del art.23 de la Ordenanza Municipal 50/93 y de la condición 8.5 de la cláusula 8va del contrato de adhesión a condiciones generales los

cuales prohíben la exhumación de cadáveres hasta tanto hayan transcurrido 5 años desde la fecha de su inhumación, salvo orden judicial;

Que ésta Asesoría Letrada con fecha 30/05/2022 (fs.6) emitió dictamen aconsejando al Consejo Deliberante declarar la inconstitucionalidad del art.23 de la Ordenanza 50/93 y con posterioridad autorizar el traslado de los restos del Sr. Aldo Atilio Genero;

Que, el Concejo Deliberante a (fs.18) con fecha 27/06/2022 dispuso que debía estarse al art.23 de la Ordenanza 50/93, haciendo mención de manera general y amplía al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y leyes nacionales y provinciales, sin especificar artículos o leyes;

Que ésta Asesoría emite nuevo dictamen (fs.26) con fecha 1/11/2022 solicitando al Consejo Deliberante que especifique en que cuerpo normativo nacional y/o provincial encuentra amparo para sostener su opinión contraria a ésta Asesoría, cuestión que es respondida por el Cuerpo Legislativo a fs.36 manteniendo idéntica postura;

Que a fs.28 y fs.32 se acompañan escritos del Sr. Juan Antonio Dellavedova en representación de la sociedad "La Naturaleza SRL" y el Sr. Intendente Interino de Pozo del Molle, Fernando Miguel Ruíz Díaz;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- NO HACER LUGAR al PRONTO DESPACHO interpuesto a (fs.38).-

ART.2°).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1°) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2023.-

DECRETO N°414/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Ana Laura TORRES, D.N.I. N°36.131.724.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Laura TORRES, D.N.I. N°36.131.724; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en Mesa de entrada, desde el 01/04/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2023.-

DECRETO N°415/23

VISTO:

La Ordenanza N°3382/23 de fecha 08/03/23, referida a: "DESIGNAR, al Sr. Luis Orlando ROMERO, D.N.I.N°11.617.019; para prestar sus servicios en la OFICINA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, en carácter ad-honorem, por el término de 180 (ciento ochenta) días, a partir del 1 (uno) de Enero de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para retribuir económicamente, a manera de gastos de representación, la prestación aludida en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Sr. Luis Orlando ROMERO, D.N.I.N°11.617.019; por el término de 180 (ciento ochenta) días, a partir del 01/01/2023, la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), netos, mensuales, en concepto de gastos de representación, por prestar sus servicios en la OFICINA DE

COMPRAS, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2023.-

DECRETO N°416/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Yamila Yohana MONTENEGRO, D.N.I.N°42.338.423.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yamila Yohana MONTENEGRO, D.N.I.N°42.338; para prestar servicios profesionales de DISEÑADORA GRÁFICA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2023.-

DECRETO N°417/23

VISTO:

La nota de fecha 11/04/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 07 de Abril de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2023.-
DECRETO N°418/23**

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- HEREDIA, Dayana Evelin – D.N.I. N°45.839.128 de \$12.000,00; por única vez. –

- MALTANERI, Jorgelina Edith – D.N.I. N°29.513.242 de \$20.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2023.-

DECRETO N°419/23

VISTO:

La nota de fecha 11/04/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar gastos de organización de evento, "ENCUENTRO HARLEY DAVIDSON".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago de locución-conducción, bandas musicales y DJ del evento "ENCUENTRO HARLEY DAVIDSON" en las instalaciones del Parque Hipólito Yrigoyen, a realizarse el día 15 de Abril de 2023, por la suma total de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2023.-
DECRETO N°420/23**

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- AHUMADA, Nidian Mabel – D.N.I. N°12.092.519 – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche – 1 (uno) caja de tapas para alfajores (Nota de Pedido N°1-26344). –
- CASTRO, Silvana Estefania – D.N.I. N°30.433.956 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26950). –
- LUCERO, Milagros Carolina – D.N.I. N°40.816.696 – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche – 1 (uno) caja de tapas para alfajores (Nota de Pedido N°1-26343). –
- MARCHETTI, Valeria Micaela – D.N.I. N°44.898.717 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26858). –
- PERALTA, Priscila Ayelén – D.N.I. N°37.628.795 – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche – 1 (uno) caja de tapas para alfajores (Nota de Pedido N°1-26345). –
- SALINAS, Paola Romina – D.N.I. N°29.513.165 – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche – 1 (uno) caja de tapas para alfajores (Nota de Pedido N°1-26857).

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2023.-
DECRETO N°421/23**

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para

solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- BUSSO, Silvia Susana Ramona – D.N.I. N°17.217.424 de \$18.000,00; por única vez. –
- FRIAS, Juan Carlos – D.N.I. N°31.353.638 de \$2.500,00; por única vez. –
- GARCIA, Walter Alfredo – D.N.I. N°17.430.097 de \$15.000,00; por única vez. –
- MARTINEZ, Matias Javier – D.N.I. N°39.970.622 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2023.-
DECRETO N°422/23**

VISTO:

La obra denominada “REFUERZO OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI”, adjudicada mediante licitación pública efectuada por esta Municipalidad de Villa Nueva

Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras Públicas ha notificado a esta Municipalidad la Resolución Número: RESOL-2023-137-APN-SOP#MOP, en donde se aprueba la ampliación del financiamiento otorgado conforme Convenio Específico de fecha 7 de septiembre de 2022 (CONVE-2022-94362218-APN-SOP#MOP) para la ejecución de la obra “REFUERZO OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI”, con el objeto de contemplar la primera (1º) adecuación provisoria de precios correspondientes al mes de septiembre de 2022 y la ampliación de la obra, elevadas por la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA en el marco de los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

prescripto del Decreto N° 691/2016, por una suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE (\$71.708.709,19).

Que, dicha resolución establece el nuevo monto provisorio para la obra modificada por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$241.635.391,19) al mes de septiembre de 2022.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º) APRUÉBASE el nuevo monto provisorio para la obra modificada por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$241.635.391,19), que contempla la primera (1º) adecuación provisorio de precios correspondientes al mes de septiembre de 2022 y la ampliación de la obra.

ART.2º) LABRESE la correspondiente Nota de Elevación. –

ART.3º) NOTIFIQUESE la presente a la adjudicataria.-

ART.4º) EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.5º) ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.

ART.6º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

**VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2023. –
DECRETO N°423/23**

VISTO:

La obra denominada “REFUERZO OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI”, adjudicada mediante licitación pública efectuada por esta Municipalidad de Villa Nueva

Y CONSIDERANDO:

Que luego de analizada la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 5 de obra correspondiente al periodo Diciembre 2022 – Febrero 2023 y siendo el procedimiento como el resultado obtenido aprobado por este organismo.

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º) APRUÉBASE la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 5 presentada y elevársela a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas.

ART.2º) LABRESE la correspondiente Nota de Elevación. –

ART.3º) NOTIFIQUESE la presente a la adjudicataria.-

ART.4º) EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.5º) ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.

ART.6º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

**VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2023. –
DECRETO N°424/23**

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaría de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. ISAGUIRRE, Emilia Edith, D.N.I. N°32.156.137, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-27108, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2023.-
DECRETO N°425/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21632/23 de fecha 04/04/23, iniciado por Eduardo Antonio GULLINO, D.N.I. N°05.410.469; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Eduardo Antonio GULLINO, D.N.I. N°05.410.469; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2023.-

DECRETO N°426/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21533/23 de fecha 23/03/23, iniciado por Alicia ETCHEMENDY, D.N.I. N°11.785.888; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Alicia ETCHEMENDY, D.N.I. N°11.785.888; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2023.-
DECRETO N°427/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21620/23 de fecha 03/04/23, iniciado por Tadea Raquel ARANDA, D.N.I. N°17.401.730; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Tadea Raquel ARANDA, D.N.I. N°17.401.730; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2023.-
DECRETO N°428/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21613/23 de fecha 31/03/23, iniciado por Silvia del Valle LEGUIZAMON, D.N.I. N°21.405.751; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Silvia del Valle LEGUIZAMON, D.N.I. N°21.405.751; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2023.-
DECRETO N°429/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21641/23 de fecha 04/04/23, iniciado por María Josefina ANCARANI, D.N.I. N°32.771.909; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Josefina ANCARANI, D.N.I. N°32.771.909; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2023.-
DECRETO N°430/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21668/23 de fecha 11/04/23, iniciado por Antonio Humberto MANSILLA, D.N.I. N°06.590.262; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Antonio Humberto MANSILLA, D.N.I. N°06.590.262; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°431/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- ABREGU, Eduardo Ezequiel – D.N.I. N°34.816.045 de \$9.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- CORTES, Paola Lorena – D.N.I. N°29.777.711 de \$14.000,00; por única vez. –
- FUNES, Micaela Anahí – D.N.I. N°42.109.694 de \$12.000,00; por única vez. –
- ORELLANO, Ada Micaela – D.N.I. N°34.426.348 de \$15.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2023.-
DECRETO N°432/23**

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- ALVAREZ, Daiana Soledad – D.N.I.N°32.939.697 – 10 kg (diez) de Carne Molida, según (Nota de Pedido N°1-24125). –

- PEÑA, Pablo Gaston – D.N.I.N°28.734.139 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24126). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2023. -

DECRETO N°433/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22454/22 de fecha 12/12/22, iniciado por Carla Andrea ALZUGARAY, D.N.I.N°29.361.438; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°666 - FILA N°002, SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°666 - FILA N°002, SECCIÓN "L", Cementerio "SAN JOSÉ" a Carla Andrea ALZUGARAY, D.N.I.N°29.361.438.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2023.-
DECRETO N°434/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. N°16.857.455; Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. N°38.646.503.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. N°16.857.455; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/04/23, finalizando sus prestaciones el día 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. N°38.646.503; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/04/23, finalizando sus prestaciones el día 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).-EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2023.-

DECRETO N°435/23

VISTO:

La nota de fecha 12/04/23, elevada por el Centro Vecinal de SANABRIA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para cubrir gastos para el festejo de los 100 años de la Escuela San Martin.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Centro Vecinal de SANABRIA, lo solicitado en las Notas de Pedido N°1-27257; N°1-27258; N°1-27259; N°1-27260; N°1-27261 detallado en la nota citada en VISTO, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).-EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2023.-

DECRETO N°436/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. GUTIERREZ, Angela, D.N.I. Nº13.351.437, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-27109, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº437/23**

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. JARA, Gabriela Rosana, D.N.I. Nº27.108.689, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-27110, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº438/23**

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- BLANCO, Mirta Graciela – D.N.I. Nº25.525.835 de \$4.000,00; por única vez. –
- FERREYRA, Alejandro Ramon – D.N.I. Nº27.485.153 de \$4.000,00; por única vez.–
- FERREYRA, Miguel Angel – D.N.I. Nº11.418.970 de \$10.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- MARQUEZ, Gabriel Hernán – D.N.I. Nº22.996.430 de \$22.500,00; por única vez. –
- ROMERO, Lucrecia Estefania – D.N.I. Nº39.970.678 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- ROYERO, Jorge Daniel – D.N.I. Nº13.015.535 de \$10.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº439/23**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 14/04/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer de Sección de Riego, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- AMANTE, Patricio Sigifredo - Legajo N°568 - D.N.I.N°14.050.800.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2023.-

DECRETO N°440/23

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Escuela "JOSÉ DE SAN MARTIN" de la localidad de SANABRIA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para abonar el pintado de murales conmemorativos por el 100 aniversario de su fundación. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la Escuela José de San Martín, un subsidio de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2023. -
DECRETO N°441/23

VISTO:

La nota de fecha 13/04/23 elevada por la "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)", de esta Ciudad, solicitando una ayuda con mercaderías varias detalladas en nota adjunta al presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución integrada por personas que se interesan en este tipo de actividades para fines benéficos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)" Mercaderías Alimenticias especificadas en la Nota de Pedido N° 1-27262, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°442/23

VISTO:

La nota de fecha 13/04/2023, elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, mediante la cual solicita la autorización de compra de útiles escolares, para acompañar a las familias en el inicio de ciclo lectivo, correspondientes al CENPA, CENMA y PIT.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de la evaluación efectuada surge la necesidad de ayudar a las familias de menos recursos, entregando útiles escolares; Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra del citado material, para efectuar la entrega de los mismos a las familias carenciadas relevadas; Que, es criterio del D.E.M. procurar el mejoramiento de la calidad educativa a familias de escasos recursos; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AUTORIZAR, la compra de material escolar, detallado en nota de pedido N° 1-27263; a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la entrega del material escolar adquirido AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se originen al respecto, que también se detallan en la/s misma/s.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Abril de 2023.-
DECRETO N°443/23

VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar los gastos

originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura N°4-10902 de fecha 01/03/23 de \$178.500,00, emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2023.-

DECRETO N°444/23

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 17/04/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Sección de RIEGO, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• CALER, Alejandro Pablo - Legajo N°585 - D.N.I.N°25.000.581.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2023.-
DECRETO N°445/23**

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. VILCHEZ, Nadia Lorena Elizabeth, D.N.I. N°27.444.842, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-27111, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2023.-

DECRETO N°446/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos: Edgar Alan MALDONADO, D.N.I.N°25.232.909; José Luis PEDRAZA, D.N.I.N°27.444.189.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Edgar Alan MALDONADO, D.N.I.N°25.232.909; para prestar servicios en la SEGURIDAD DEL CORRALON MUNICIPAL, en el día y hora requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 01/04/2023 al 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con José Luis PEDRAZA, D.N.I.N°27.444.189; para prestar servicios en la SEGURIDAD DEL CORRALON MUNICIPAL, en el día y hora requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el 01/04/2023 al 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2023.-
DECRETO N°447/23**

VISTO:

La nota de fecha 17/04/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización del evento: "ENCUENTRO HARLEY DAVIDSON", el día 15 de Abril del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización de del evento: "ENCUENTRO HARLEY DAVIDSON" que se detalla en la nota adjunta, y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº448/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "ENCUENTRO HARLEY DAVIDSON", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/04/23, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, C.I.C. Nº04.289.578; atención y limpieza en el evento "ENCUENTRO HARLEY DAVIDSON"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 15 de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/04/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I. Nº41.441.827; armado y desarmado en el evento "ENCUENTRO HARLEY DAVIDSON"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 15 de Abril de 2023,

percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/04/23, suscripto con Sebastián CUEVAS, D.N.I. Nº40.109.299; armado y desarmado en el evento "ENCUENTRO HARLEY DAVIDSON"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 15 de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/04/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I. Nº43.229.209; armado y desarmado en el evento "ENCUENTRO HARLEY DAVIDSON"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 15 de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/04/23, suscripto con Gerardo Andrés LEGÜE, D.N.I. Nº39.705.538; armado y desarmado en el evento "ENCUENTRO HARLEY DAVIDSON"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 15 de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº449/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Cristian Sergio VENTURA, D.N.I. Nº29.836.903.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con VENTURA Cristian Sergio, D.N.I. Nº29.836.903;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

para prestar servicios de TRASLADO en el marco del Programa "Villa Nueva en el Club", a la hora dispuesta por la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los días 16 y 23 de abril de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº450/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902; para prestar servicios en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, desarrollando sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad de Villa Nueva, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA 17 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº451/23

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, a María Soledad OJEDA, D.N.I. N°30.492.648; en el cargo de DIRECTORA DE REDES SOCIALES Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES, a partir del 01/04/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº452/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con: Lucrecia GUERRERO, D.N.I. N° 30.573.896, quien se desempeñara en órbita de la Secretaría de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con Lucrecia GUERRERO, D.N.I.Nº30.573.896; para prestar servicios de inspecciones bromatológicas, asesoramiento y confección de informes de bromatología para micro emprendimientos de pequeñas escala, a partir del 02/01/23 y por el término de un



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

año, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2023. -

DECRETO N°453/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal/Nota N°21534/23 de fecha 23/03/23, elevada por la Dirección del HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de la Ciudad de Villa María (Cba.), mediante la cual solicita otorgar el Carnet de Conducir, al personal detallado en la misma, quien cumple la función de chofer de la Institución. -

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una entidad de bien público siempre disponible para los innumerables requerimientos que por razones de salud y sanitarias sean demandados por todos los habitantes de esta Ciudad y la región, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al Sr. Adalberto Daniel LOPEZ D.N.I.N°20.519.960, quien se desempeña como chofer del HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de la ciudad de Villa María (Cba.), la Licencia de Conducir, Categoría D3, abonando el 50 % del costo del mismo, según Decreto N°758/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2023. -

DECRETO N°454/23

VISTO:

La nota de fecha 18/04/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/03/23 al 15/04/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2023.-

DECRETO N°455/23

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°468/18, Llamando a Elecciones para la renovación de las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el BARRIO LAS LILAS, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- RECONOCER, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del BARRIO LAS LILAS de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2º).- LA COMISIÓN del Centro Vecinal del BARRIO LAS LILAS será integrada por los siguientes vecinos:

Cargo /Autoridad	Nombre y Apellido	Tipo	y
Número de Documento			
Presidente/a	TARTER, María Eugenia	DNI	
	13.726.678		
Vicepresidente/a	GODOY, Noelia Melisa	DNI	
	31.062.774		
Secretario/a	VIVAS, Walter Hugo	DNI	
	30.866.494		
Tesorero/a	MONGE, Emanuel	DNI	
	33.411.575		
Vocal Titular 1º	GIORDANO, Verónica	Marcela	
	DNI 21.910.256		
Vocal Titular 2º	STEHLI, Pablo Tomas	DNI	
	33.223.037		
Vocal Suplente 1º	PEDRI, Pablo	Oswaldo	
	DNI 22.415.733		
Revisor de Cuentas Titular	GOMEZ, Diego		
Fernando			
	DNI 23.835.248		
Revisor de Cuentas Titular	GONZALEZ, Mariana Andrea	DNI	
	20.079.375		
Revisor de Cuentas Suplente	GUTIERREZ,		
Guillermo Omar	DNI 11.527.484		

ART.3º).- LOS VECINOS, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del BARRIO LAS LILAS tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 18 de Abril de 2023 hasta el 19 Julio de 2025, según lo determina el Art.11º) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2023.-
DECRETO N°456/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Abril de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2023.-

DECRETO N°457/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; para realizar TAREAS DE MAESTRANZA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADIÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-
DECRETO N°458/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; para prestar servicios de Auxiliar en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la Cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-
DECRETO N°459/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.N°28.208.987.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I. Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº460/23**

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 18/04/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Sección de RECOLECCIÓN, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• DÍAZ, Horacio Guillermo - Legajo Nº729 - D.N.I. Nº20.324.885.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº461/23**

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, a Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I. Nº18.622.838; Legajo Nº 1030, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.2º).- DESÍGNESE, a Yanina CARRERA, D.N.I. Nº 28.064.277; Legajo Nº1028, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en Guardería, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.3º).- DESÍGNESE, a María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I. Nº36.372.440; Legajo Nº1044, en Planta Permanente Municipal, en el tramo INSPECTOR DE TRANSITO Y SEGURIDAD CUIDADANA, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.4º).- DESÍGNESE, a Julio Cesar CRAVAREZZA, D.N.I. Nº28.626.337; Legajo Nº1047, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.5º).- DESÍGNESE, a Javier Enrique GOMEZ, D.N.I. Nº 33.041.651; Legajo Nº968, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.6º).- DESÍGNESE, a Yamila Magali JUNO, D.N.I. Nº 34.816.071; Legajo Nº1014, en Planta Permanente Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

en el tramo ADMINISTRATIVO, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.7º).- DESÍGNESE, a Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I.Nº 30.842.165; Legajo N°1049, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.8º).- DESÍGNESE, a Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; Legajo N°1038, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.9º).- DESÍGNESE, a Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902; Legajo N°1055, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.10º).- DESÍGNESE, a Dina Judith PEREYRA, D.N.I.Nº26.558.105; Legajo N°1057, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en Mesa de entrada, Categoría 2, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.11º).- DESÍGNESE, a Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701; Legajo N° 1019, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en el Hospital de Villa Nueva, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1 (UNO) de MAYO de 2023.-

ART.12º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.13º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.14º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.15º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-

DECRETO N°462/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de

ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$440.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-
DECRETO N°463/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.Nº42.184.792; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.Nº24.369.657; Dina Judith PEREYRA, D.N.I.Nº26.558.105; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.Nº45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. N°29.739.594; Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713; Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.Nº42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.Nº24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Dina Judith PEREYRA, D.N.I.Nº26.558.105; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la oficina de recepción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.Nº45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente

de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.12º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.13º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.14º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº464/23**

VISTO:

La nota de fecha 27/03/23, elevada por el JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, solicitando la donación de material para la junta Electoral Municipal de Villa Nueva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, al JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, Materiales para la Junta Electoral Municipal de Villa Nueva,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

detallados en Notas de pedido N°1-26964; N°1-26965 según especificaciones detalladas, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por dicha adquisición, por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 Abril de 2023.-

DECRETO N°465/23

VISTO:

La nota de fecha 18/04/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos de pago de arbitraje para la tercera edición del torneo de Fútbol "BOMBERGOLL", organizado por la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva", a realizarse el día 06 de Mayo del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$64.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos del torneo "BOMBERGOLL", que se detalla en la nota adjunta, y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-

DECRETO N°466/23

VISTO:

Las actuaciones caratuladas "BULJEVICH NATASHA, Expediente Administrativo 21289/2315 iniciado el 10/01/2023.

Y CONSIDERANDO:

I) Que a fs.2, comparece la Sra. NATASHA BULJEVICH, DNI 33.695.675, en carácter de propietaria del moto vehículo dominio A125YIZ, y manifiesta que el día jueves 5 de enero de 2023 estaba estacionada en la Plaza Capitán de los Andes, sobre calle Marcos Juárez y un panel del escenario cayó sobre el moto vehículo dañando varias partes de la misma. Que acompaña la documentación que acredita la propiedad del vehículo a fs 22/24; como así también acompaña fotografías (fs.5,6,7,8,9,10,11) y presupuestos (fs.3/4 – 25/26)

II) Que, corrido traslado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (fs.16) ésta manifiesta estar a lo declarado por la compareciente a fs.2 y que el escenario descrito se encontraba en Plaza Capitán de los Andes (fs.16).

III) Que analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, y considerando que de las pruebas y testimonios obrantes no surge con claridad responsabilidad por parte del Municipio en los supuestos daños ocasionados al motovehículo como lo reclama la compareciente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- NO HACER LUGAR al reclamo incoado por la Sra. NATASHA BULJEVICH en relación al hecho que dio causa a las presentes actuaciones.-

ART.2º).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 467/23

VISTO:

La nota de fecha 28/03/23 elevada por la Sra. Lorena GOROSO, Directora de la Escuela Dr. Antonio Sobral del Barrio Ctlamochita de la Ciudad de Villa Nueva, en la cual solicita un subsidio para la compra de materiales, para realizar mejoras en dicho establecimiento.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la Escuela Dr. Antonio Sobral del Barrio Ctalamochita de esta Ciudad, 2 (dos) paños de alambre olímpico, detallado según nota de pedido: N°1-24129, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se especifican en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023. -
DECRETO N°468/23**

VISTO:

La nota elevada a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la siguiente persona:

- HERRERA, Selva Rosa - D.N.I. N°32.980.246 – 3 (tres) bolsas de Cemento, detalladas según Nota de pedido N°1-24128.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023. -
DECRETO N°469/23**

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- CABRERA, Ernesto Ruben – D.N.I. N°24.919.295 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- CABRERA, Jorge Daniel – D.N.I. N°14.511.298 de \$3.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- DIAZ, Luís Franco – D.N.I. N°31.731.480 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- GUIÑAZU, Vanesa del Valle – D.N.I. N°31.062.595 de \$10.000,00; por única vez.–
- LEDESMA, Monica Beatriz – D.N.I. N°14.665.229 de \$5.000,00; por única vez.–
- MARQUEZ, Leandro German – D.N.I. N°27.197.099 de \$10.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- PERALTA, Priscila Ayelén – D.N.I. N°37.628.795 de \$11.000,00; por única vez.–
- PERALTA, Santiago Josué – D.N.I. N°43.928.033 de \$7.000,00; por única vez.–
- PEREYRA, Ruben Alberto – D.N.I. N°13.568.909 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- PONCE, Adelina Susana – D.N.I. N°16.373.632 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- ROLDAN, Micaela Milagros – D.N.I. N°42.260.144 de \$7.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- ROSALES, Jose Alberto – D.N.I. N°18.063.283 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- VENANZETTI, Luciana Jessica – D.N.I. N°26.207.215 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- VILCHEZ, Nadia Lorena Elizabeth – D.N.I. N°27.444.842 de \$10.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-

DECRETO N°470/23

VISTO:

La nota de persona carenciada, que se adjunta formando parte del presente Decreto y al informe de la Secretaría de Desarrollo Social, referido a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por pasajes en ómnibus hacia la localidad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a MANZANARES, Ana Laura - D.N.I.N°40.751.008; un subsidio, para abonar pasajes desde la localidad de Villa María a Córdoba, siendo el monto total de \$19.500,00 .-

AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS, la/s factura/s que se originen al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Abril de 2023.-
DECRETO N°471/23

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 19/04/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Sección de RIEGO, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- DEZA, Néstor Darío - Legajo N°732 - D.N.I.N°26.014.439.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-

DECRETO N°472/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Andrés LEPORI, D.N.I.N°28.065.109.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/23, suscripto con Andrés LEPORI, D.N.I.Nº28.065.109; prestando de servicios como coordinador de capacitaciones deportivas sincrónicas y asincrónicas, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, desde el 01/05/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº473/23**

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- ALMIRON, Marcela Alejandra – D.N.I. Nº33.660.823 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-27965). –

- ARGAÑARAZ, Roxana de los Ángeles – D.N.I. Nº34.620.315 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-27968). –

- BASUALDO, Rocío Belen – D.N.I. Nº39.474.032 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-27954). –

- BELTRAN, Dora Ayelén – D.N.I. Nº40.202.024 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-26896). –

- BODART, Marcela Fátima – D.N.I. Nº26.569.161 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-26897). –

- CAMPOS, Guadalupe – D.N.I. Nº42.183.792 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-26895). –

- JARA, Georgina Marisel – D.N.I. Nº41.033.757 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-27970). –

- ROLDAN, Micaela Milagros – D.N.I. Nº42.260.144 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-27966). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº474/23**

VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza Nº3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de las personas carenciadas fallecidas, que se detallan en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-10873 de fecha 20/02/2023 de \$112.000,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-
DECRETO N°475/23**

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

- ALVAREZ, Sandro Alejandro – D.N.I. N°22.996.381 de \$15.000,00; por única vez. –
- FERREYRA, Elizabeth Nélica – D.N.I. N°20.808.460 de \$31.500,00; por única vez. –
- PEREYRA, Cynthia Daniela – D.N.I. N°33.609.255 de \$21.450,00; por única vez. –

- VILLALON, Marta del Rosario – D.N.I. N°14.061.284 de \$14.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-
DECRETO N°476/23**

VISTO:

La Ordenanza 3390/23 de fecha 12/04/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. LÓPEZ, ALICIA DEL CARMEN DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE MES DE MAYO DEL AÑO 2022 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-047-042, UBICADO EN CALLE ALMIRANTE BROWN N°726 DE NUESTRA CIUDAD".-

"DAR DE BAJA LOS CERTIFICADOS N°11181, 13154 Y 15355".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3390/23 de fecha 12/04/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-

DECRETO N°477/23



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La Ordenanza 3391/23 de fecha 12/04/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. SOSA ADRIANA EMMA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2023, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-02-01-002-005, UBICADO EN CALLE AVENIDA PATRIA N°1362 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3391/23 de fecha 12/04/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-

DECRETO N°478/23

VISTO:

La Ordenanza 3392/23 de fecha 12/04/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. AGUILA, JUAN CARLOS, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2004, HASTA EL AÑO 2019 Y EL AÑO 2023, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-064-013, CUENTA N° 08205 UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N°2 101 DE NUESTRA CIUDAD”.-

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR EL TALONARIO N°36983 Y DAR DE BAJA LOS CERTIFICADOS N°55105, 57735, 62131 Y 65102”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3392/23 de fecha 12/04/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-
DECRETO N°479/23

VISTO:

La Ordenanza 3393/23 de fecha 12/04/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. IBAL, IGNACIO ALBERTO, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2023, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-051-004, UBICADO EN CALLE TUCUMÁN N°1531 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3393/23 de fecha 12/04/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-
DECRETO N°480/23**

VISTO:

La Ordenanza 3394/23 de fecha 12/04/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SEÑOR ARIEL DAMIÁN ISABETTINI, D.N.I.N° 18.533.267, RESPECTO A LOS LOTES DESIGNADOS COMO 101, 102 Y 103, TODOS ELLOS DE LA MANZANA NÚMERO 14 DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, PROVINCIA DE CÓRDOBA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3394/23 de fecha 12/04/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-

DECRETO N°481/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21681/23 de fecha 12/04/23, iniciado por Jonathan Gabriel PIEDRAS, D.N.I. N°40.029.103; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Jonathan Gabriel PIEDRAS, D.N.I. N°40.029.103; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°482/23

VISTO:

La elevada por el Sr. Adolfo BARRERA que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita un colchón, por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Sr. Adolfo BARRERA D.N.I.Nº 05.564.618; 1 (uno) colchón detallado en nota que se adjunta al presente Decreto; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023. -

DECRETO N°483/23

VISTO:

La nota de fecha 20/04/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AUTORIAR, a la Sra. María Belen WINTER, D.N.I.Nº39.680.994, Medico M.P 44438, como médica autorizada para emitir planilla de apto físico de licencias de conducir.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-
DECRETO N°484/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicio suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para la prestación de servicios extraordinarios en CONSULTORIO 5, EVENTO CARNAVALES Y GUARDIA DE ENFERMERIA, durante el mes de Febrero de 2023 y servicios extraordinarios prestados en CONSULTORIO 5, GUARDIA DE ENFERMERIA, durante el mes de Marzo de 2023, dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA de los contratos adjuntos.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios de CONSULTORIO 5, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-
DECRETO N°485/23**

VISTO:

La nota de fecha 27/03/23, elevada por la Secretaria de Salud, Romina Vanesa BRUNO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a la Agente Municipal, Yanina CARRERA, Legajo N°1028, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Salud durante los meses de Enero y Febrero de 2023, siendo un total de: \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-
DECRETO N°486/23**

VISTO:

La nota de fecha 21/04/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando 600 litros de Combustible para el evento: "CIRCUITO DE MOTOCROSS VILLA NUEVA MXPARK".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 600 litros de combustible para el evento: "CIRCUITO DE MOTOCROSS VILLA NUEVA MXPARK" detallado en Nota de Pedido N°1-27450, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-

DECRETO N°487/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. JAIME, Lilian Noemi, D.N.I. N°30.842.193, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-27117, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-

DECRETO N°488/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- BELTRAN, Dora Ayelén – D.N.I. N°40.202.024 de \$9.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- MARCELLONI, Monica Mabel – D.N.I. N°22.996.382 de \$6.000,00; por única vez.–
- RUBIANO, Judith – D.N.I. N°38.018.953 de \$6.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- TAPIA, Maria de los Angeles – D.N.I. N°26.135.353 de \$7.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-

DECRETO N°489/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la siguiente persona carenciada, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- LOPEZ, Cristina Ramona - D.N.I.N°17.262.191 – 4 (cuatro) Pollos, según (Nota de Pedido N°1-27967). –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-

DECRETO N°490/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Técnica Municipal, durante el mes Abril de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Abril de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº491/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Andrea BRUNO, D.N.I.Nº27.723.005.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Andrea BRUNO, D.N.I.Nº27.723.005; para la prestación de servicios de ENFERMERIA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Marzo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº492/23

VISTO:

El CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 20/04/2023, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 20/04/2023, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", de \$190.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL), para realizar y mantener guardias las 24 hs. durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2023, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº494/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21639/23 de fecha 04/04/23, iniciado por Federico Javier MARTILOTTI, D.N.I. Nº24.617.878; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Federico Javier MARTILOTTI, D.N.I. N°24.617.878; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2023.-

DECRETO N°495/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21508/23 de fecha 21/03/23, iniciado por María Elva JARA, D.N.I. N°13.843.572; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social

Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Elva JARA, D.N.I. N°13.843.572; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2023.-

DECRETO N°496/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21658/23 de fecha 10/04/23, iniciado por Mario Roberto CHIALVO, D.N.I. N°12.672.624; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mario Roberto CHIALVO, D.N.I. Nº12.672.624; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto Nº1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº497/23

VISTO:

El contrato de locación de servicios de fecha 20/04/23 suscripto con el Dr. Federico Jaime SORIA, D.N.I.Nº26.380.525 Mat 2531 y la Dra. Daniela Elizabeth KNUDSEN, D.N.I.Nº30.507.628, Mat 2843; con domicilio legal en calle Rodolfo Walsh Nº1174 de la localidad de Villa María. Córdoba. Argentina, por el cual se contrata para la castración de animales en nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de locación de servicios suscripto con el Dr. Federico Jaime SORIA, D.N.I.Nº26.380.525 Mat 2531 y la Dra. Daniela Elizabeth KNUDSEN, D.N.I.Nº30.507.628, Mat 2843; para la castración de animales en nuestra Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº498/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

• PANDOLFI, Maria Luz – D.N.I.Nº33.299.387 – Mercaderías detalladas en Nota de Pedido Nº1-27269. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2023. -

DECRETO Nº499/23



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La nota, elevada por el Sr. Dario Ernesto FELBER en representación de la Comisión del Baby Fútbol "DEPORTIVO ALIANZA" de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando la donación de mercaderías con motivos de agasajar, la visita oficial del Club Talleres de Córdoba el día 27 de Abril del presente. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Baby Fútbol "DEPORTIVO ALIANZA" de esta Ciudad, lo solicitado en Notas de Pedido N°1-27273; N°1-27274; N°1-27275, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2023.-

DECRETO N°500/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- BARRIO, Candelaria Estefania – D.N.I. N°45.245.767 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-27994). –
 - CASTRO, Nora del Carmen – D.N.I. N°16.373.430 – Mercaderías detalladas en (Nota de Pedido N°1-27996). –
 - CERUTTI, Jessica Rocío – D.N.I. N°36.372.560 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-27901). –
 - HEREDIA, Mariana Norberta – D.N.I. N°31.403.509 – Mercaderías detalladas en (Nota de Pedido N°1-27995). –
 - LOPEZ, Natalia Soledad – D.N.I. N°30.411.048 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-27989). –
 - MACHADO, Rosa Analia – D.N.I. N°36.812.732 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-27983). –
 - SILVA, Vilma del Valle – D.N.I. N°05.893.808 – 10 (diez) Docenas de tapas de empanadas – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-27993). –
- AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-

DECRETO N°501/23

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- BODART, Marcela Fabiana – D.N.I. N°26.569.161 de \$2.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- CINALLI CORDEIRO, Vanesa Belén – D.N.I. N°38.882.581 de \$7.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- DELOGU, Gladis Magali – D.N.I. N°14.967.359 de \$10.000,00; por única vez. –
- FERRUZOLA MIRANDA, Rosa Ana – D.N.I. N°95.263.883 de \$3.500,00; por 4 (cuatro) meses. –
- FLORES, Axel Rodrigo – D.N.I. N°42.982.271 de \$7.000,00; por única vez. –
- MACAGNO ROBIGLIO, Yanina de Lourdes – D.N.I. N°31.248.301 de \$20.000,00; por única vez. –
- ROCHA, Natalia Veronica – D.N.I. N°31.403.533 de \$10.500,00; por única vez. –
- TEJEDA, Claudia del Carmen – D.N.I. N°24.579.082 de \$4.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-
DECRETO N°502/23**

VISTO:

La nota de fecha 19/04/2023, elevada por la institución "COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MARZO LTDA", de esta ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la mencionada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la "COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MARZO LTDA", de esta Ciudad, un subsidio de \$66.800,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS), por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-

DECRETO N°503/23

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CLUB DE ABUELOS "9 DE JULIO" de nuestra Ciudad, solicitando una ayuda económica por para abonar factura de luz.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que se maneja con fondos económicos muy precarios, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al CLUB DE ABUELOS "9 DE JULIO" de nuestra Ciudad, un subsidio para abonar la factura N°020-89945047 de fecha 10/03/23 de \$19.196,80; emitida por "EPEC", por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-
DECRETO N°504/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; Melanie Analía OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; Teresa Elizabeth SADET,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

D.N.I. N°31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI,
D.N.I.N°41.815.844; Miguel Leonardo URQUIZA,
D.N.I.N°31.054.884; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; para prestar servicios como COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Quinto del mismo.

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el

mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.8º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-

DECRETO N°505/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.N°36.372.440; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.N°36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Abril 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Abril 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-
DECRETO N°506/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- ALVAREZ, Hugo Facundo – D.N.I. N°41.153.320 de \$6.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- BRUSSA, Juana Rosa – D.N.I. N°11.037.626 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- FELBER, Dario Ernesto – D.N.I. N°26.078.342 de \$64.000,00; por única vez.–
- GALARZA, Susana Beatriz – D.N.I. N°21.350.075 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- MONTI, Mayra Stefani – D.N.I. N°37.201.776 de \$2.000,00; por única vez.–
- RAMOS, Melani Debora – D.N.I. N°44.673.582 de \$6.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-
DECRETO N°507/23

VISTO:

La nota de fecha 25/04/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante la cual solicita la confección de orden de pago, en conceptos de compensación, según nota adjunta en el Expediente N°11730/08 fecha 08/10/08.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado, para confeccionar orden de pago en conceptos de devolución según nota de fecha 17 de abril de 2023, anexada al expediente N° 11730/08, por la suma de \$162.673,39: dicho concepto se debe a reintegro de compensación, según baja de comercio solicitada y otorgada a fecha 01/03/2023.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-
DECRETO N°508/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. CORDOBA, Milagros Antonella, D.N.I. N°41.994.428, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-27121, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-
DECRETO N°510/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Jesica Paola BONETTO, D.N.I. N°33.916.909.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesica Paola BONETTO, D.N.I.N°33.916.909; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales; desde el 01/04/23, finalizando sus prestaciones el día 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Abril de 2023.-

DECRETO N°511/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Centro Vecinal del Barrio LA FLORESTA, solicitando un subsidio para solventar gastos en servicios de agua de la sede vecinal. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal del Barrio LA FLORESTA, un subsidio para abonar facturas de Agua potable y cloacas, por el monto total de \$10.600,00 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Abril de 2023.-
DECRETO N°512/23**

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- DESÍGNESE, a Ricardo Fabián BARRIOS, D.N.I.Nº17.836.029; Legajo Nº 980, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en la Oficina de Licencia de Conducir Categoría 2, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 1 (UNO) de Abril de 2023.-

ART.2º).- DESÍGNESE, a Lautaro Leonel CACERES, D.N.I. Nº38.478.488; Legajo Nº 1042, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de Abril de 2023.-

ART.3º).- DESÍGNESE, a Diego Cesar LIENDO, D.N.I. Nº29361441; Legajo Nº 977, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, a partir del 1 (UNO) de Abril de 2023.-

ART.4º).- DESÍGNESE, a Miguel Ángel OLMOS, D.N.I.Nº29.706.822; Legajo Nº 1041, en Planta Permanente Municipal, en el tramo CHOFER, Categoría 2, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de Abril de 2023.-

ART.5º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº513/23**

VISTO:

La designación de la Agente Cristela Elizabeth LOPEZ a la Secretaria de Salud, por lo cual habilita se le abone el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE por prestar servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Municipal, se le deben abonar los adicionales que le corresponden por sus funciones, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal, Cristela Elizabeth LOPEZ, Legajo Nº 865, que presta servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (QUINCE POR CIENTO), a partir de 01/04/2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº514/23**

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- D'ALBERTO, Maria Cristina – D.N.I. Nº10.857.270 de \$15.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- DE LA IGLESIA, Carmen – D.N.I. Nº05.783.347 de \$20.000,00; por única vez.–
- ISAGUIRRE, Brian Nahuel – D.N.I. Nº42.859.327 de \$5.000,00; por única vez.–
- MARIN, Miguel Angel – D.N.I. Nº14.050.286 de \$5.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2023.-

DECRETO N°515/23

VISTO:

La nota de fecha 25/04/23 presentada por el Centro Vecinal del BARRIO VILLA OESTE de Villa Nueva, mediante la cual solicita materiales necesarios para continuar con la reparación de la sede de dicho barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Centro Vecinal del Barrio BARRIO VILLA OESTE, Materiales detallados en (Nota de pedido N° 000-28163), que acompaña al presente Decreto, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA 27 de Abril de 2023.-

DECRETO N°516/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal/Nota N°22657/23 de fecha 19/04/23, iniciado por el Agente GUEVARA Héctor Bienvenido, donde solicita la reducción horaria y tareas livianas, por prescripción médica, acompañando certificado medico e historia clínica. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Guevara Hector Bienvenido, ha acreditado los extremos invocados, y por una cuestión de cuidar su integridad

física, esta Asesoría considera que se debe conceder la reducción horaria solicitada y el cambio de sus tareas.

Que, Debiendo determinar el Area donde desempeña sus tareas habituales, su nueva jornada laboral y el tipo de tareas a desempeñar para una organización del Municipio.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- CONCEDER, la reducción horaria solicitada y el cambio de tareas.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE al reclamante de la resolución dictada, con copia de la misma, pase al área de Recursos Humanos y luego de quedar firme, archívese.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2023.-

DECRETO N°517/23

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de gas envasado (carga y/o envase de garrafas), a cada una, según detalle adjunto, AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura N°3-4312 de fecha 13/04/23, de \$395.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL C/00/100), (Nota de Pedido N°1-27915), emitida por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Abril de 2023. –
DECRETO N°518/23**

VISTO:

La nota de fecha 26/04/23, elevada por el presidente del C.I.E.F. HANDBALL, Asociación Civil la ciudad de Villa María (Cba.), la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su actividad educativa, social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la asociación civil peticionante desarrolla actividades en las instalaciones de la Asociación Española con gran concurrencia de jóvenes villanovenses, siendo voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal apoyar acciones de esta índole destinadas a la formación y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al C.I.E.F. HANDBALL, de la ciudad de Villa María (Cba.), representado para este acto por el Sr. Julio Cesar ALICIARDI, Presidente de la Asociación Civil, un subsidio destinado para abonar pasajes a realizarse en las fechas: 29/04/23, 06/05/23, 03/06/23 y 01/07/23, por la empresa Moreno Viajes S.R.L., AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023.-
DECRETO N°519/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Daniel Alberto ALBORNOZ, D.N.I. N°24.902.955.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniel Alberto ALBORNOZ, D.N.I. N°24.902.955; para prestar servicios de FOTOGRAFIA, para prensa institucional, desarrollándose sus tareas dentro de la Municipalidad de Villa Nueva o donde la locataria lo indique, durante los meses de Abril y Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023.-
DECRETO N°520/23**

VISTO:

La nota de fecha 26/04/23, elevada por la Comisión de padres de la "Escuela PROA Sede Villa Nueva", la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración de un subsidio para solventar gastos de compra de uniformes escolares.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, la Comisión de padres de la "Escuela PROA Sede Villa Nueva" 50 (cincuenta) docenas de Tapa de Empanadas,(Nota de Pedido N°1-27279) – 12 kg (doce) de Carne Molida, según (Nota de Pedido N°1-27280), en virtud de los motivos que se especifican en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023. -

DECRETO N°521/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. JARA, Gabriela Rosana, D.N.I. N°27.108.689, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-27123, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023.-
DECRETO N°522/23

VISTO:

La nota de persona en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y al informe elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, referido a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

• ARGAÑARAZ, Roxana de los Angeles – D.N.I. N°34.620.315 de \$75.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023.-
DECRETO N°522/23 BIS

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segundo.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023.-

DECRETO N°523/23

VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de las personas carenciadas fallecidas, que se detallan en las notas

informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-011024 de fecha 31/03/2023 de \$138.800,00; N°4-011025 de fecha 31/03/2023 de \$51.727,50; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023.-
DECRETO N°524/23**

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º) - OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- CAMPOS, Guadalupe – D.N.I. N°42.183.792 de \$35.000,00; por única vez. –
- FERREYRA, Lara – D.N.I. N°44.369.764 de \$27.000,00; por única vez. –
- JUAREZ, Victor Hugo – D.N.I. N°35.505.326 de \$10.000,00; por única vez. –
- MAIDANA, Humberto Daniel – D.N.I. N°34.361.910 de \$8.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023.-
DECRETO Nº525/23**

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- ALVAREZ, Mariana Soledad – D.N.I.Nº36.372.470 – 10 kg (diez) de Carne Molida, según (Nota de Pedido Nº1-24130). –
- ARENAS, Patricia Judith – D.N.I.Nº25.532.429 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-27282). –
- DIAZ, Maria Cristina – D.N.I.Nº14.916.246 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24133). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023. -
DECRETO Nº526/23**

VISTO:

La nota elevada por Carolina Soledad CORTES, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Carolina Soledad CORTES, D.N.I. Nº 34.426.418 – 3 (tres) Bolsas de Cemento, según Nota de pedido Nº1-24131; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023. –
DECRETO Nº527/23**

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- AGUERO, Sofia – D.N.I. Nº34.426.456 de \$10.000,00; por única vez. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- BUSTAMENTE, Matias Julian – D.N.I. N°44.813.321 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–
- FERREYRA, Valeria – D.N.I. N°36.812.910 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- LOPEZ, Víctor Hector – D.N.I. N°29.182.707 de \$7.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- MARTINBIANCO, Sofia Melina – D.N.I. N°39.404.659 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- QUEVEDO, Marta Alejandra – D.N.I. N°41.994.449 de \$7.500,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- SANTA, Tania Gabriela – D.N.I. N°45.932.329 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–
- SOLIS, Gino Venancio – D.N.I. N°45.403.931 de \$5.000,00; por mes, durante 7 (siete) meses.–
- THUR, Marta Rosa – D.N.I. N°28.407.579 de \$8.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023.-
DECRETO N°528/23**

VISTO:

La nota de fecha 19/04/23, elevada por el Sr. Daniel BAZAN, presidente del "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta ciudad, solicitando ayuda para el mantenimiento general de las instalaciones del Club. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al CLUB LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$150.000,00, (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 20 de Abril de 2023.-
DECRETO N°528/23 BIS**

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Humberto Rubén TIJERO D.N.I. N°34.200.459., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos por los motivos citados en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al Sr. Humberto Rubén TIJERO D.N.I. N°06.566.226, la Licencia de Conducir, Tipo: "B1", de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023.-

DECRETO N°529/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- DOMINGUEZ, Tamara Denisa – D.N.I. Nº32.317.425 de \$50.000,00; por única vez. –
- HEREDIA, Graciela Beatriz – D.N.I. Nº29.843.525 de \$70.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Abril de 2023.-

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la Sra. Romina Soledad GONZALEZ, C.U.I.T. Nº27-36132147-8; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 03/03/2023.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº034/23

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº033/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22562/23 de fecha 03/03/23, iniciado por la Sra. Romina Soledad GONZALEZ, C.U.I.T. Nº27-36132147-8; mediante el cual, a fs. 24, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo DOMINIO MKD254 comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22607/23 de fecha 23/03/23, iniciado por la Sra. Yanina Gabriela BASUALDO, C.U.I.T. Nº27-34426401-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo DOMINIO NXG339 comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la Yanina Gabriela BASUALDO, C.U.I.T. Nº27-34426401-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 23/03/2023.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°035/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22618/23 de fecha 28/03/23, iniciado por la Sra. Mariana Marcela ARROYO, C.U.I.T. N°27-27247005-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo DOMINIO ORR001 comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la Mariana Marcela ARROYO, C.U.I.T. N°27-27247005-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 28/03/2023.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°036/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18558/17 de fecha 17/03/17, que a fs. 28, Leandro Ariel PAUTASSO, C.U.I.T.N°23-33041628-9; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle

Lima N°436 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR".-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 28 y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Leandro Ariel PAUTASSO, C.U.I.T.N°23-33041628-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR", Cuenta N°02587, a partir del 31/12/17.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N°037/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22551/23 de fecha 28/02/23, iniciado por la Sra. Stefania Soledad OLIVERO, C.U.I.T. N°27-34200432-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Modesto Moreno N°1013 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "SALÓN DE EVENTOS Y USOS MÚLTIPLES".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Stefania Soledad OLIVERO, C.U.I.T. N°27-34200432-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "SALÓN DE EVENTOS Y USOS MÚLTIPLES", Cuenta N°03009, a partir del 28/02/23, en el inmueble sito en calle Modesto Moreno N°1013 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°038/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22569/23 de fecha 08/03/23, iniciado por la Sra. Claudia Alejandra FUENTE, C.U.I.T. N°27-24230335-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Ruta N°2 km 87.5 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "SALÓN DE EVENTOS Y SERVICIO DE CATERING".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Claudia Alejandra FUENTE, C.U.I.T. N°27-24230335-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "SALÓN DE EVENTOS Y SERVICIO DE CATERING", Cuenta N°03008, a partir del 16/02/23, en el inmueble sito en calle Ruta N°2 km 87.5 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°039/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22159/22 de fecha 22/06/22, iniciado por la firma. GRUPPO COCC-GIR S.A, C.U.I.T. N°30-71749126-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 9 de Julio N°1425 local 4, de esta Ciudad, el comercio dedicado a "DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" "CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS" "COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA Y HERRERÍA" "LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a GRUPPO COCC-GIR S.A, C.U.I.T. N°30-71749126-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" "CONSTRUCCIÓN Y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

REFORMAS" "COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA Y HERRERÍA" "LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES", Cuenta N°02971, a partir del 01/06/22, en el inmueble sito en calle 9 de Julio N°1425 local 4, de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N°040/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19300/18 de fecha 17/07/18, iniciado por el Sr. Héctor Hugo LOBO, C.U.I.T. N°20-11430978-9; mediante el cual, a fs. 96, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bv Argentino N° 457 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "SALÓN DE EVENTOS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Héctor Hugo LOBO, C.U.I.T. N°20-11430978-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "SALÓN DE EVENTOS", Cuenta N°02724, a partir del 01/02/23, en el inmueble sito en calle Bv Argentino N° 457 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°041/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22598/23 de fecha 20/03/23, iniciado por la firma. GRUPPO COCC-GIR S.A, C.U.I.T. N°30-71749126-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL (SUCURSAL) MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Avenida los Lirios N°1335 local 8, de esta Ciudad, el comercio dedicado a "DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" "CONSTRUCCIÓN REFORMA" "COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA Y HERRERÍA" "LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a GRUPPO COCC-GIR S.A, C.U.I.T. N°30-71749126-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" "CONSTRUCCIÓN REFORMA" "COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA Y HERRERÍA" "LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES", Cuenta N°02971, a partir del 01/11/22, en el inmueble sito en calle Avenida los Lirios N°1335 local 8 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°042/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20479/19 de fecha 28/11/19, que a fs. 31, Jimena Emilia GIRAUDO, C.U.I.T.N°27-27444213-7; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Los Lirios N°1335 Local 8 y 9 de Julio N° 1425 Local 2 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE ALIMENTO BALANCEADO – VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Jimena Emilia GIRAUDO, C.U.I.T.N°27-27444213-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE ALIMENTO BALANCEADO – VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES", Cuenta N°002845, a partir del 31/01/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°043/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20680/20 de fecha 21/02/20, que a fs. 96, Juan José MONZON, C.U.I.T.N°20-22011079-7; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle

Av. Carranza N°527 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER DE MANTENIMIENTO Y ANEXOS DE FIBRA DE VIDRIO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Juan José MONZON, C.U.I.T.N°20-22011079-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER DE MANTENIMIENTO Y ANEXOS DE FIBRA DE VIDRIO", Cuenta N°02860, a partir del 28/02/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°044/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19508/18 de fecha 28/11/18, que a fs. 02, por Daniel Osvaldo AHUMADA S.R.L, C.U.I.T.N°20-21757301-8; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°1170 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Daniel Osvaldo AHUMADA S.R.L, C.U.I.T.Nº20-21757301-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS", Cuenta Nº02028, a partir del 28/11/18.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN Nº045/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº20469/19 de fecha 22/11/19, que a fs. 68, Jesús Gabriel PEREA, C.U.I.T.Nº20-35638329-0; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº886 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CARNICERIA Y POLLERIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Jesús Gabriel PEREA, C.U.I.T.Nº20-35638329-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARNICERIA Y POLLERIA" , Cuenta Nº02844, a partir del 31/03/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN Nº046/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº19089/18 de fecha 01/03/18, que a fs. 34, Osmar FARFAN FLORES, C.U.I.T.Nº23-93874607-9; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez y Comercio de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VERDULERÍA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Osmar FARFAN FLORES, C.U.I.T.Nº23-93874607-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VERDULERÍA", Cuenta Nº02682, a partir del 22/03/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN Nº047/23**

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente Administrativo Municipal N°18878/17 de fecha 12/10/17, que a fs. 68, Oscar Alberto RINALDI, C.U.I.T.N°20-27444157-8; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Carranza N°75 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CARNICERÍA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Oscar Alberto RINALDI, C.U.I.T.N°20-27444157-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARNICERÍA", Cuenta N°02647, a partir del 31/01/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°048/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11730/08 de fecha 08/10/08, que a fs. 44, por la firma "SHOPPING EL ALGARROBO S.R.L", C.U.I.T.N°30-71073449-2; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Carranza N°981 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS - MUEBLERIA" "FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a "SHOPPING EL ALGARROBO S.R.L", C.U.I.T.N°30-71073449-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS - MUEBLERIA" "FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS", Cuenta N°01305, a partir del 28/02/13.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°049/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°023/96 de fecha 19/04/96, iniciado por la Sra. María de las Mercedes GONZALEZ, C.U.I.T. N°27-05977317-3; mediante el cual, a fs. 342, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo DOMINIO AB739AG comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la Sra. María de las Mercedes GONZALEZ, C.U.I.T. N°27-05977317-3; para el desarrollo de la actividad



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 25/04/2023.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°050/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22585/23 de fecha 14/03/23, iniciado por el Sr. Fabián Edgardo PONTE, C.U.I.T. N°20-18294385-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°311 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "VENTA DE FIAMBRES", "VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS", "VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Fabián Edgardo PONTE, C.U.I.T. N°20-18294385-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "VENTA DE FIAMBRES", "VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS", "VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", Cuenta N°003016, a partir del 14/03/23, en el inmueble sito en calle Belgrano N°311 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°051/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20206/19 de fecha 15/08/19, iniciado por Osvaldo Ezequiel PIÑERO, en representación de BEEF 82 S.R.L; C.U.I.T. N°30-71241046-5; solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Libertad N°198 esq. Entre Ríos de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA POR MENOR DE CARNE", "VENTA POR MENOR DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", "VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN", a nombre de su NUEVO TITULAR: "Cristian Daniel COLOMBO, C.U.I.T.N°20-30267603-9".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Cristian Daniel COLOMBO, C.U.I.T.N°20-30267603-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA POR MENOR DE CARNE", "VENTA POR MENOR DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", "VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN", Cuenta N°02808, en la calle Av. Libertad N°198 esq. Entre Ríos de esta Ciudad, a partir del 10/09/21, según compra venta de fondo comercio.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese,
Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-
RESOLUCIÓN N°052/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20342/19 de fecha 27/09/19, que a fs. 31, por Ana María RAYES C.U.I.T.N°23-05253517-4; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán N°892 esq. Buenos Aires de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE ARTICULOS DE PELUQUERIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Ana María RAYES C.U.I.T.N°23-05253517-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE PELUQUERIA", Cuenta N°002828, a partir del 31/07/22.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese,
Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2023.-